



DECRETO N°

1211

TEMUCO,

20 ABR. 2017

VISTOS :

1.- Sentencia de fecha 12 de Julio de 2016, del Primer Juzgado Civil de Temuco, Rol: C 6066-2015. En causa caratulada Municipalidad de Temuco / Junta de Vecinos "Sarita Gajardo" de Temuco, Personalidad Jurídica N° 177 de fecha 30 de Abril de 1993.-

2.- El Ord. N° 117 de fecha 16 de Marzo de 2017 de la Directora Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Temuco, doña Mónica Riffo Alonso, donde se acredita la rendición del Saldo pendiente, proyecto Fondevé 2014 de la Junta de Vecinos "Sarita Gajardo" de Temuco,

3.- Informe de 30 de Marzo de 2017, emitido por la Funcionaria Planta, doña Gloria Caniulaf Catriful, Jefatura del Departamento Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde acredita la realización de trabajos y compra de materiales usados en la refacción y mejoramiento de la sede Social, Junta de Vecinos "Sarita Gajardo" de Temuco, ubicada en calle Andrés Bello N° 1625, sector San Antonio de Temuco.

4.- La Resolución de la Contraloría General de la República, N° 759 del año 2003 que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuenta.-

5.- Los Dictámenes N° 27.482/1993, y 20.097/2002 de la Contraloría General de la República, que aceptan que los Municipios reciban rendiciones de cuentas presentadas de manera extemporánea, y que no cumplan con los requisitos señalados en la Resolución N° 759 del año 2003.-

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta de Vecinos "Sarita Gajardo", rut: 73.295.400-7, fue favorecida con la adjudicación de un Proyecto Fondevé el año 2014, recursos asignados para financiar el proyecto denominado "Implementando Calidad y Servicio", por la suma total de \$ 876.900.- (Ochocientos setenta y seis mil novecientos pesos).-

2.- Que, dicha entidad figura con una deuda de arrastre de \$ 676.000.- que les impide seguir postulando a estos fondos; producto que de la suma asignada en FONDEVE 2014, se rindió sólo parcialmente por la suma de \$ 200.900.- quedando un saldo pendiente de \$ 676.000.- rendición que finalmente se realizó después que la Municipalidad de Temuco, demandara a la Junta de Vecinos "Sarita Gajardo", resolviendo el Tribunal Civil del Primer Juzgado Civil de Temuco, acoger la demanda y ordenar la rendición de los fondos públicos pendientes.

3.- Que, de informe, citado en Vistos N° 3, se constató que la beneficiaria efectivamente ejecutó el proyecto antes señalado, para el cual fueron asignados los fondos, estimándose que el avalúo de las obras realizadas sobrepasa el monto entregado por concepto de FONDEVE.-

126 8564

4.- Que, la beneficiaria ha actuado de buena fe en la materia, pues presentó rendición y efectivamente destinó los recursos recibidos al fin postulado.-

5.- Que, la jurisprudencia de Contraloría, contenida, entre otros, en los Dictámenes señalados en el Visto N° 5, ha dispuesto que los Municipios podrán aceptar rendiciones de cuentas que no cumplan formalmente con los requisitos de Resolución N° 759/2003, de manera excepcional, y siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que se haya efectivamente ejecutado el proyecto para el cual fueron asignados los fondos;
- b) Que, se determine por la Unidad Municipal competente que el proyecto efectivamente ejecutado lo fue por un valor equivalente a los fondos asignados; y
- c) Que no exista mala fe de parte de los beneficiarios.-

6.- Que, como se desprende de los considerandos anteriores, se cumplen en este caso los requisitos exigidos por la jurisprudencia administrativa para dar por rendida la cuenta de la Junta de Vecinos "Sarita Gajardo".-

DECRETO:

1.- Acéptese y téngase por rendida la cuenta presentada por la Junta de Vecinos "Sarita Gajardo" de Temuco, RUT N° 73.295.400-7, respecto de proyecto Fondeve 2014, denominado "Implementando Calidad y Servicio", por la suma de \$ 876.900.- (ochocientos setenta y seis mil novecientos pesos).-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas realizará los ajustes contables para regularizar la deuda de la Institución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GCC/rmp

Distribución:

- Administración y Finanzas
- Control
- Jurídico
- Contabilidad
- Archivo



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO